

Seguro combinado de decesos

Documento de información sobre producto de seguro

Empresa: Aura S.A. de Seguros

Estado miembro del Espacio Económico Europeo: España



Producto: Aura Seguros Protección Familiar

Número de autorización: C0016

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en las condiciones generales, especiales y particulares que se adjuntarán a la solicitud o, en su caso póliza del presente producto de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es una cobertura de protección familiar que ofrece una solución personalizada para resolver las necesidades materiales ante el fallecimiento de un ser querido.



¿Qué se asegura?

La prestación de un conjunto de servicios y/o indemnización hasta el límite de la suma asegurada indicada en las condiciones particulares para cada cobertura.

Coberturas principales:

Servicio funerario

✓ Prestación de servicios funerarios:

Féretros y urnas cinerarias tradicionales o ecológicas, nicho en propiedad o temporal, sala velatorio con catering incluido, acompañamiento musical, ceremonias según confesión o laicas, marmolistería de última generación, joyería para cenizas, tramitación documental post-mortem, apoyo al duelo, espacios cinerarios singulares, servicios personalizables en vida.

Libre elección del prestador del servicio con los límites del contrato.

Asistencia y traslados

- ✓ Traslado nacional en caso de fallecimiento en todo el territorio español al cementerio que designen los familiares.
- ✓ Traslado internacional en caso de fallecimiento desde cualquier lugar del mundo al cementerio en España que designen los familiares.
- ✓ Acompañante en caso de traslado por fallecimiento en el extranjero.
- ✓ Traslado en ambulancia en caso de accidente o enfermedad grave en España.
- ✓ Gastos médicos de urgencia a consecuencia de enfermedad grave o accidente en el extranjero.
- ✓ Prolongación de estancia en hotel por enfermedad grave o accidente en el extranjero.
- ✓ Asistencia a los acompañantes del asegurado fallecido u hospitalizado en el extranjero.
- ✓ Regreso anticipado de asegurados que se encuentren de viaje en el extranjero.
- ✓ Repatriación sanitaria en caso de accidente o enfermedad graves ocurridos en el extranjero.
- ✓ Envío de medicamentos al extranjero.
- ✓ Consulta médica a distancia desde el extranjero.
- ✓ Servicio de información para viajes al extranjero.
- ✓ Anticipo de fianza judicial en el extranjero.
- ✓ Depósito de fianza por hospitalización en el extranjero.
- ✓ Transmisión de mensajes urgente.

Coberturas complementarias:

Aura Legal

- ✓ Servicio de trámites de pensiones y prestaciones de la Seguridad Social relacionados con el fallecimiento.
- ✓ Solicitud de últimas voluntades y de existencia de seguros con cobertura de fallecimiento, por vía telemática.
- ✓ Solicitud de certificados de nacimiento, defunción y matrimonio por vía telemática.
- ✓ Asistencia en la tramitación del impuesto de sucesiones.
- ✓ Testamento notarial y vital online: Asesoramiento legal, elaboración de un borrador del testamento y el servicio de secretaría, consistente en la coordinación de la firma con el notario.
- ✓ Consulta telefónica sobre temas relacionados con el fallecimiento, accidente o enfermedad de un familiar:
 - Pensiones y prestaciones de la Seguridad Social.

Auxilio por defunción y otras prestaciones de muerte y supervivencia.

Seguros de vida: beneficiarios y compatibilidad en distintos seguros.

Incapacidad temporal por accidente.

Invalidez permanente.

✓ Consulta telefónica sobre ámbito familiar tras el fallecimiento:

Prestaciones familiares por hijo a cargo.

Derechos de los menores.

Herencias.

✓ Borrado huella digital: Eliminación de cuentas en RRSS o su conversión en cuentas conmemorativas.

Aura Medicina

Telemedicina

Acceso a cuadro médico y centros sanitarios con precios baremados.

Orientación y asesoramiento médico telefónico.

Servicio Medicina preventiva: test de marcadores tumorales, test genéticos preventivos, reconocimiento médico completo, exploración general y específica.

Segunda opinión médica internacional: posibilidad de ratificar o rectificar un diagnóstico médico y/o el tratamiento más adecuado e innovador.

Acceso a cuadro médico dental a precios baremados:

Servicios de odontología preventiva y conservadora.

Intervención odontológica.

Implantología, prótesis, ortodoncia y periodoncia.

Aura Dependencia

Servicio de orientación y atención personal integral:

Atención a la Dependencia

Atención y asesoramiento social y familiar.

Tramitación de la Ley de la Dependencia.

Atención domiciliar por Grado de Dependencia I, II y III.

Servicios CUIDEO de larga duración. Cuota de alta gratuita.

Coberturas opcionales:

Accidentes

Indemnización económica en caso de muerte por accidente.

Indemnización económica en caso de invalidez absoluta y permanente, total o parcial por accidente.

Hospitalización

Indemnización diaria en caso de hospitalización por intervención quirúrgica.

Parto

Indemnización de un capital en caso de hospitalización por parto.

Vida

Indemnización económica en caso de muerte por cualquier causa.

Cobertura suministrada CA LIFE INSURANCE EXPERTS, S.A.U.

A mi manera

Capital personalizable, que se detalla en las condiciones particulares, para la realización de un funeral ecológico, decidir un fin socialmente responsable, transformar las cenizas fúnebres en diamantes o cualquier deseo póstumo que se quiera realizar hasta el límite que se haya contratado.

Servicio de orientación y conexión con proveedores funerarios

Conexión con proveedores para la prestación de servicios funerarios a los familiares del tomador, que no han podido ser asegurados por su edad o su estado de salud y consten en condiciones particulares como beneficiarios.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los riesgos de guerra, revolución, motines, actuaciones tumultuarias, epidemias y los declarados por el gobierno de carácter catastrófico.
- ✗ Los riesgos derivados de la energía nuclear.

Para la cobertura de traslados y asistencia en viaje:

- ✗ Las lesiones producidas por intento de suicidio.
- ✗ Operaciones de rescate en mar o desierto o montaña.
- ✗ Viajes al extranjero para tratamiento médico.
- ✗ Los gastos médicos en el extranjero prescritos en España o que correspondan a recaídas o accidentes con anterioridad al inicio del viaje, derivados de embarazo y prótesis, de ingesta o consumo de estupefacientes o bebidas alcohólicas o medicamentos no prescritos por facultativo y los tratamientos termales.

Para las coberturas complementaria de atención domiciliaria por Grado de Dependencia

Existen restricciones propias consultables en las Condiciones Generales del producto.

Para las coberturas opcionales de accidentes, hospitalización y vida

Existen restricciones propias consultables en las Condiciones Generales del producto.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Plazo de carencia de 20 días, salvo si el fallecimiento es por causa de accidente.
- ! Repatriación sanitaria siempre que el paciente no pueda ser tratado en el lugar del siniestro y el traslado en ambulancia cuando haya una distancia mínima de 30 kms de su domicilio.
- ! En el testamento notarial el coste de las tasas notariales y el registro son por cuenta del asegurado.

Existe un plazo de carencia de 9 meses en indemnización por parto y de 30 días en intervenciones quirúrgicas programadas antes de la contratación.

Indemnización diaria por hospitalización por intervención quirúrgica máximo de 90 días.

En servicio de orientación y conexión con proveedores es por cuenta del tomador o asegurado el coste del servicio funerario.

Plazo de carencia de 1 año en servicios de atención domiciliaria por Grado de Dependencia por demencia o enfermedad neuropsiquiátrica del beneficiario del servicio.



¿Dónde estoy asegurado?

En cualquier lugar del mundo siempre que la residencia habitual del asegurado sea en territorio español:

- ✓ La repatriación sanitaria se efectúa desde cualquier lugar del mundo al territorio español.
- ✓ La repatriación funeraria se efectuará desde cualquier lugar del mundo al territorio español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Cumplimentar verazmente todos los formularios que sean presentados por el asegurador.
- Comunicar cualquier cambio de circunstancias que puedan afectar a las coberturas contratadas en el seguro.
- Comunicar cualquier cambio en el domicilio de los asegurados.
- El pago de la prima en el momento de firmar la póliza y el pago de las sucesivas a su vencimiento.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El cobro de los recibos de prima se efectuará por personal de la compañía, a través de cuenta o tarjeta bancaria.
- Si se ha pactado pago fraccionado la primera fracción será exigible en la firma del contrato y las sucesivas a su vencimiento.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura se inicia en la fecha que establecen las condiciones particulares y tras el pago de la prima.
- El seguro se contrata por un año renovable salvo comunicación expresa del asegurado con un mes de antelación.
- Es facultad exclusiva del tomador oponerse a la prórroga del contrato en los vencimientos anuales.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Mediante comunicación por escrito a la aseguradora, al menos, un mes antes de la fecha de expiración anual del seguro.